

Fonds international pour la diversité culturelle

Investir dans la créativité.
Transformer les sociétés.

**APPEL À PROJETS
2020**



Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture



Diversité
des expressions
culturelles

Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (IFCD)



**Investir en la creatividad
Transformar las sociedades**

El 16 de marzo de 2020, el Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (IFCD) lanza su undécima convocatoria de proyectos

El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC) es uno de los instrumentos clave para la cooperación y asistencia internacional de la Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales.

Su objetivo es promover la aparición de un sector cultural dinámico en los países en desarrollo que son parte de Convención mediante el fortalecimiento de sus medios para crear, producir, distribuir y permitir el acceso a una oferta diversificada de bienes y servicios culturales. Al ser un fondo de múltiples donantes, el FIDC promueve la promoción de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, contribuyendo así al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la igualdad de género.

Desde 2010, el FIDC ha invertido más de US \$ 8 millones en el financiamiento de 114 proyectos en 58 países en desarrollo. Estos proyectos cubren una amplia gama de áreas, desde el desarrollo y la implementación de políticas culturales, hasta el fortalecimiento de la formación profesional y el emprendimiento cultural, el acceso a nuevos mercados, así como la participación y el acceso a la vida cultural.

Fecha límite para el envío de la solicitud:

**27 de mayo de 2020
(11:59pm hora de París)**



INFORMACIÓN BÁSICA

Países beneficiarios:

Los proyectos deben implementarse y / o beneficiar solo a países elegibles (países en desarrollo que son parte de la Convención de 2005). Los proyectos presentados por las ONG internacionales deben beneficiar a dos o más países elegibles y demostrar que el proyecto propuesto tiene un impacto a nivel subregional, regional o interregional.

Duración del proyecto: Entre 12 y 24 meses

Fecha de lanzamiento: Abril del 2021 (Tras la aprobación del proyecto por parte del Comité Intergubernamental en febrero de 2021)

Cantidad: US \$100.000 es la cantidad máxima por proyecto que puede ser solicitada al FIDC.

La financiación se enviará en varios pagos.

Al inicio del proyecto - 50%

A mitad del proyecto - 30%

Al finalizar el proyecto - 20%

Idioma La solicitud de financiación y los documentos adicionales deben estar en **inglés o francés**.

¿Quién es elegible?

El IFCD financia proyectos que conducen a cambios estructurales, a través de:

- La introducción y / o elaboración de políticas y estrategias que tienen un efecto directo y estructurante en la creación, producción, distribución y acceso a una variedad de bienes y servicios culturales.
- El fortalecimiento de las capacidades humanas y organizativas de las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, necesarias para el desarrollo de industrias culturales viables a nivel local y regional en los países en desarrollo.

¿Quiénes pueden aplicar?

- Autoridades e instituciones públicas de países elegibles. (países en desarrollo que son parte de la Convención de 2005)
- Organizaciones no gubernamentales (ONG) de países elegibles. (países en desarrollo que son parte de la Convención de 2005) que cumplen con la definición de sociedad civil *
- Organizaciones internacionales no gubernamentales (ONGI) registradas en países que son parte de la Convención de 2005: ONGI que cumplen con la definición de sociedad civil contenida en las Directrices Operativas; y que presentan proyectos que tienen un impacto subregional, regional o interregional

**Organizaciones no gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro, profesionales del sector cultural y sectores asociados, grupos que apoyan el trabajo de artistas y comunidades culturales. Los criterios identificados en las Directrices Operativas sobre la sociedad civil son: la sociedad civil tiene intereses y actividades en uno o más campos cubiertos por la Convención; tienen un estatus legal de conformidad con las reglas establecidas de la jurisdicción en el país de registro; son representativos de su respectivo campo de actividad, o de los respectivos grupos sociales o profesionales que representan. (Directrices operativas, artículo 1 1)*

Sectores de intervención

Los proyectos pueden tener una orientación transversal (políticas o estrategias culturales, derechos de autor, etc.) o sectorial. Hay 7 sectores específicos que son elegibles para financiamiento:

- ✓ Audiovisual / cine
- ✓ Diseño
- ✓ Artes digitales
- ✓ Música
- ✓ Las artes escénicas
- ✓ Publicación
- ✓ Artes visuales



Tipos de proyectos elegibles

1. Para las autoridades e instituciones públicas (Partes de la convención de 2005), el FIDC financia proyectos que:

- Desarrollen herramientas de apoyo para la toma de decisiones y la planificación (mapas, recopilación estadística sostenible y sistemas de procesamiento, estrategias sectoriales)
- Creen o fortalezcan instituciones culturales y entidades / agencias culturales esenciales para el desarrollo de las industrias culturales, incluida la experiencia del personal de las administraciones públicas.
 - Establezcan o fortalezcan mecanismos de financiación y desarrollo de mercado para bienes y servicios culturales.
- Implementen acuerdos y tratados de cooperación internacional destinados a un intercambio más equilibrado de bienes y servicios culturales.
- Creen o fortalezcan las capacidades educativas y operativas de los institutos y centros de capacitación en las profesiones artísticas, técnicas y de gestión en el sector de las industrias culturales.
- Promuevan el desarrollo de industrias culturales en el entorno digital, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la implementación de directivas operativas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital.
- Fortalezcan la participación en la vida cultural, en particular las medidas que promueven el acceso de los grupos vulnerables (incluidas las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas) a la creación, producción, distribución y acceso a diversas expresiones culturales.
- Creen o implementen medidas o políticas para promover la igualdad de género en las industrias culturales y creativas.

2. Para las organizaciones no gubernamentales (ONG), el FIDC financia proyectos que:

- Desarrollen la capacidad de la sociedad civil, especialmente para el desarrollo de políticas, la comunicación y / o la creación de redes.
- Ayuden a informar el desarrollo de políticas, incluido el monitoreo y la evaluación del impacto de políticas y medidas para promover las industrias culturales.
- Desarrollen estrategias y actividades de promoción de la Convención entre las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las que trabajan fuera del sector cultural.
- Fortalezcan las capacidades educativas y operativas de los institutos y centros de capacitación en las profesiones artísticas, técnicas y de gestión del sector de las industrias culturales.
- Creen nuevas oportunidades de financiación y acceso a mercados nacionales e internacionales para bienes y servicios culturales.
- Promuevan el desarrollo de industrias culturales en el entorno digital, de acuerdo con la Hoja de Ruta para la implementación de directivas operativas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital.
 - Fortalezcan la participación en la vida cultural, incluidas medidas para promover el acceso de los grupos vulnerables (incluidas las personas pertenecientes a minorías y pueblos indígenas) a la creación, producción, distribución y acceso a diversas expresiones culturales.
- Apoyen actividades que promuevan la igualdad de género en las industrias culturales y creativas.

¿Quiénes no son elegibles?

- Proyectos relacionados exclusivamente con la producción de obras culturales y artísticas, y la organización de eventos.
- Proyectos relacionados con la protección del patrimonio cultural inmaterial. (consulte el Fondo para la Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial)
- Proyectos relacionados con el patrimonio cultural material, por ejemplo: sitio del Patrimonio Mundial (consulte el Fondo del Patrimonio Mundial)
 - Proyectos destinados a cubrir un déficit, pagar una deuda o pagar intereses.
 - Proyectos que apoyen actividades en curso que involucran costos recurrentes
 - Proyectos que solo financien un espacio de trabajo y / o equipos permanentes
 - Proyectos que financien la construcción física o renovación de edificios.
 - Proyectos orientados al medio ambiente de escuelas primarias y secundarias.
 - Proyectos enfocados al turismo cultural.
 - Proyectos diseñados en forma de becas o subvenciones para necesidades personales.

Nota: De conformidad con las Directrices Operativas sobre el uso de los recursos del FIDC aprobados por la Conferencia de las Partes en junio de 2013, las Comisiones Nacionales y cualquier otra organización que participe en la preselección o aprobación de proyectos presentados a la Secretaría de la UNESCO no son elegibles para la financiación del FIDC.

Fecha límite para la presentación de proyectos

27 de mayo de 2020 (11:59pm hora de París)

Los proyectos presentados después de esta fecha no serán evaluados



Prepare el Proyecto

- Lea la convocatoria de financiamiento
- Lea la Guía de la convocatoria
- Complete el Formulario del Proyecto
- Reúna los documentos complementarios requeridos

Envíe la aplicación

- Cree su cuenta en: <https://fr.unesco.org/creativity/applicant/register>
- Complete el Formulario de Aplicación en línea en: <https://fr.unesco.org/creativity/user>
- Descargue y añada el Formulario del Proyecto y los Documentos complementarios.
- Agregue la fecha, firma y haga clic en el botón “enviar” para finalizar su proyecto.



Proceso de selección

Etapa 1

Las Comisiones Nacionales constituirán un grupo de preselección compuesto esencialmente por representantes del Ministerio de Cultura y / o de los ministerios responsables de las industrias culturales, y también por representantes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en el campo de la cultura. Este grupo llevará a cabo una revisión inicial de las solicitudes para verificar si son relevantes, si satisfacen las necesidades y prioridades del país, si el proyecto presentado es factible y si ha sido objeto de consultas previas con las partes interesadas. Luego, este grupo llevará a cabo una preselección en línea de un máximo de cuatro proyectos (dos como máximo de autoridades / instituciones públicas y dos como máximo presentados por ONG) antes del 10 de julio de 2020 a las 11.59 p.m. (hora de París).

Etapa 2

Al recibir las solicitudes preseleccionadas por las Comisiones Nacionales, la Secretaría de la UNESCO llevará a cabo un examen técnico para garantizar que los archivos estén completos, que los proyectos cumplan con los campos de intervención del IFCD y, por lo tanto, sean elegibles. En esta etapa, la Secretaría también examinará las solicitudes presentadas por las organizaciones internacionales no gubernamentales (ONGI), ya que no están sujetas al procedimiento de preselección de las Comisiones Nacionales.

Etapas 3

Todos los proyectos elegibles serán evaluados por un grupo internacional de expertos de las cinco regiones geográficas definidas por la UNESCO. Cada aplicación será evaluada por dos miembros del grupo de expertos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para el IFCD. Los resultados de la revisión técnica y evaluación del grupo de expertos del IFCD se publicarán en enero de 2021 en la página "Resultados" del sitio web del IFCD.

Etapas 4

Las recomendaciones finales del grupo de expertos se comunicarán al Comité Intergubernamental de la Convención de 2005, que decidirá sobre la financiación de los proyectos recomendados en su 14a sesión ordinaria en la sede principal de la UNESCO en París del 2 al 5 de febrero de 2021.

Etapas 5

La Secretaría de la UNESCO informará a los beneficiarios de la aprobación de su solicitud.

Criterios de evaluación

Los proyectos presentados al IFCD se evaluarán en función de los criterios sobre cómo ellos:

- Corresponden a los objetivos, prioridades y áreas de intervención de la Convención de 2005 y el FIDC
- Responden a las necesidades y prioridades del país donde se implementará el proyecto y si el proyecto se considera factible y relevante.
- Contribuyen al logro de resultados concretos, medibles, realistas y duraderos.
- Tiene un impacto estructural potencial que conduzca al surgimiento de un sector cultural dinámico.
- Fomenten la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur.
- Aseguran que los impactos de los beneficios a largo plazo del proyecto puedan ser alcanzados y promueven la sostenibilidad del proyecto.
- Cumplen con el principio de responsabilidad financiera

También se evaluarán las habilidades y competencias de las personas clave involucradas en la implementación de las actividades propuestas, así como la participación de las partes interesadas en el diseño y la implementación del proyecto.

El grupo de expertos evaluará la capacidad de los solicitantes para implementar el plan de trabajo y administrar el presupuesto, asegurando que:

- Los costos generales no excedan 30% del presupuesto total.
- Los fondos solicitados se gasten principalmente para actividades del proyecto.
- Los recursos no se distribuyen demasiado ni se utilicen para apoyar actividades esporádicas.

Una asistencia financiera adicional, en forma de autofinanciamiento o cofinanciamiento, es altamente deseable para involucrar a un mayor número de socios en el proceso y contribuir a la implementación adecuada y la sostenibilidad del proyecto.



Para obtener más información sobre el proceso de solicitud de financiamiento del IFCD, comuníquese con la Secretaría: convention2005.ifcd@unesco.org o consulte el sitio web.